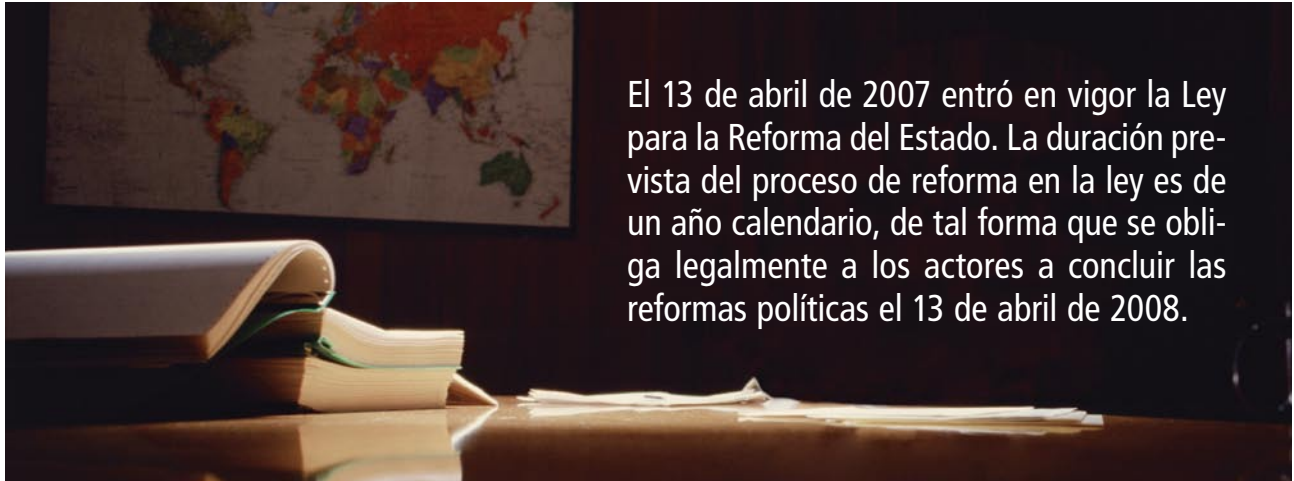


La Reforma del Estado

Por Diseño Estratégico y Análisis Prospectivo.



El 13 de abril de 2007 entró en vigor la Ley para la Reforma del Estado. La duración prevista del proceso de reforma en la ley es de un año calendario, de tal forma que se obliga legalmente a los actores a concluir las reformas políticas el 13 de abril de 2008.

La Ley tiene como sustento, en primer término, la necesidad de iniciar un proceso de reformas estructurales al régimen político que era ya impostergable, toda vez que la parálisis política estaba afectando severamente el futuro del país en todos los órdenes de la vida económica, social y política, generando rezagos importantes para el futuro nacional.

En segundo lugar, la Ley se previó para que todos los actores participen en el proceso de reforma y nadie quedara al margen; los involucrados tendrían que ser obligados por la ley a participar. El artículo 12 de la Ley señala la obligatoriedad, indicando que los temas sobre los que deberán pronunciarse el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno.
- II. Democracia y Sistema Electoral.
- III. Federalismo.
- IV. Reforma del Poder Judicial.
- V. Garantías Sociales.

Institución fundada en la Ley

Uno de los aspectos sobresalientes es que la Ley para la Reforma del Estado crea una institución que, aunque transitoria, tiene todo el mandato de la fuerza de la Ley y la

legitimidad que le otorga haber sido aprobada por todas las fracciones parlamentarias del Congreso de la Unión.

La institución es la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

La fuerza del acuerdo político, hecho ley entre los actores, obliga a todos a sentarse en la mesa de diálogo y negociaciones hasta concluir el proceso o agotar el límite temporal.

En la estructura de la CENCA no se ha previsto la inclusión y participación de representantes de la sociedad civil, aunque la presidencia de la misma ha tenido la facultad de integrar a algunos de ellos, fundando su actuación en la misma Ley que dice y obliga a la sociedad civil a la Consulta Pública, la cual no se agota en la convocatoria que se ha hecho a las organizaciones y miembros de la sociedad para pronunciarse y hacer sus propuestas en los temas referidos. La convocatoria a la Consulta Pública no se agota en los eventos celebrados en diversas ciudades del país, ya que tiene una

continuidad que se antoja del todo necesaria y crucial para el éxito de la negociación y los acuerdos políticos, pues es cierto que la convocatoria a la Reforma del Estado es, de suyo, la expresión de los partidos políticos para reformular el gran Pacto Político del país para darle legitimidad y gobernabilidad, pero no tendrán éxito si ese pacto se constriñe a reformular los términos de la lucha política institucional, puesto que subyace en la sociedad un cúmulo de conflictos que ha dado lugar a una incesante expresión del descontento social.

La ley previene la integración de dos subcomisiones. Una, encargada de redactar las iniciativas que surjan del proceso, y que está integrada por especialistas en derecho constitucional y ciencias políticas y sociales. La segunda es la subcomisión de Consulta Pública, encargada de convocar a la sociedad para que exprese sus puntos de vista y propuestas en cada una de las grandes temáticas que previene la misma Ley para la Reforma.

Para alcanzar un grado de consenso apreciable en todas las iniciativas y proyectos, se estipuló en la misma Ley que el mecanismo para la toma de decisiones habría de ser la mayoría calificada de dos tercios de los presentes.

Estado actual

De los cinco temas previstos no existe un calendario propiamente dicho para lograr algunos propósitos, alcances y metas. El avance fundamental del proceso reformista ha sido el acuerdo político de los partidos que llevó a reformas constitucionales en materia electoral. Los partidos acordaron en la pasada Reforma Electoral dos cosas fundamentales:

- Reajustar al Instituto Federal Electoral mediante dos cambios sustantivos: modificar la integración de los consejeros (por sustitución escalonada), comenzando por la exclusión del consejero presidente.
- Modificar la relación entre partidos e IFE mediante la inclusión de una Contraloría interna.

La segunda reforma de fondo consistió en alterar radicalmente la relación entre partidos políticos y medios de comunicación, resolviendo que las campañas políticas, a través de los medios electrónicos, no podrán ser hechas por medio de la contratación de publicidad pagada, sino a través de la utilización intensiva de los tiempos del Estado.

La Reforma Electoral que se llevó a cabo recientemente ha tenido una doble lógica que la explica:

- Fue un pacto político para que las próximas elecciones federales tengan la suficiente legitimidad. (En este sentido, el problema no es si hubo fraude o no en el pasado proceso electoral, sino prevenir una crisis de credibilidad en el futuro electoral inmediato).

- Un paso de carácter partidocrático. Se impuso el poder de los partidos políticos a través de sus parlamentarios.

Los temas restantes

En relación con los temas restantes, puede afirmarse que se ha avanzado en la compilación de importantes propuestas de los partidos políticos, y algunas otras que hicieron diversos actores a través de la Consulta Pública, celebrada entre los meses de junio y julio recientes.

En materia de Régimen de Estado y de Gobierno lo importante es cómo generar un gobierno que tenga una fluida y fructífera relación con el Congreso de la Unión, a la vez que éste tenga importantes controles sobre el Ejecutivo Federal, y la construcción de acuerdos permita crear las condiciones para atender con eficacia los grandes problemas nacionales.

En materia de Federalismo destacan las propuestas de descentralización, sobre todo de las Delegaciones del Gobierno Federal, así como de los recursos que manejan. Igualmente, se han propuesto cambios en materia fiscal para fortalecer la hacienda de los estados y los municipios. Hay propuestas para fortalecer la soberanía municipal y, particularmente, reconocer el status político del Distrito Federal para que tenga el mismo rango político que el resto de las entidades federativas, con su Constitución propia, así como con su Gobernador y Congreso.

En materia de garantías sociales, se ha hecho un cúmulo de propuestas muy importante, sobre todo en lo que se refiere a Derechos Humanos, con la propuesta central de elevarlos a rango constitucional. En lo relativo a la Reforma del Poder Judicial hay importantes e interesantes propuestas para crear y diferenciar las facultades y atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluso se ha propuesto la creación de un Tribunal Constitucional para que la Corte se aplique exclusivamente a los temas propios de la legalidad.

Puede afirmarse que los avances en materia de Reforma del Estado han transitado por una primera fase que se ocupó de la Reforma Electoral, justamente por la necesidad de los partidos de generar nuevas reglas de competencia (sin el peso político del IFE y del poder fáctico de los medios) y nuevo árbitro.

La segunda fase ha sido más institucional y acorde con lo estipulado en la Ley para la Reforma del Estado. Sin embargo, desde ahora es preciso señalar que el tiempo previsto por esta misma Ley, que es de un año, será insuficiente para abordar definitivamente las reformas. Una prórroga será indispensable.

A pesar de que todavía no se han presentado iniciativas en los diversos temas, es de esperar que pronto las habrá y alterarán de forma importante la vida nacional. 